



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 14 de mayo de 2026 sobre aprobación definitiva del proyecto de normalización de fincas y proyecto de urbanización de vial de la unidad de actuación UA-SU-63. (2026080845)

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de octubre de 2025 tuvo entrada solicitud presentada por D. Enrique Juan López, en representación de la mercantil Hermanos Juan López, SA, interesando la aprobación del proyecto de normalización de fincas y del proyecto de urbanización correspondientes a la unidad de actuación UA-SU-63 de las Normas Subsidiarias Municipales de Montijo, acompañándose propuesta de convenio urbanístico.

Segundo. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2026, en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía, se procedió a la aprobación inicial de ambos proyectos, acordándose su sometimiento a información pública por plazo de un mes.

Tercero. El citado acuerdo fue sometido a información pública mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, tablón de anuncios municipal y sede electrónica.

Cuarto. Consta en el expediente certificado de Secretaría acreditativo de que, durante el período de información pública comprendido entre el 17 de marzo y el 16 de abril de 2026, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

Quinto. Constan en el expediente informes técnicos y jurídicos favorables, así como informe relativo a la no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental, una vez subsanadas las deficiencias inicialmente detectadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El proyecto de normalización de fincas constituye un instrumento de gestión urbanística previsto en el artículo 153 del Decreto 143/2021, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

Segundo. El proyecto de urbanización es el instrumento técnico regulado en el artículo 147 del citado reglamento, destinado a definir y programar las obras necesarias para la ejecución material del planeamiento.



Tercero. El procedimiento se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 147 y 153 del RGLOTUS, en relación con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión urbanística.

Quinto. Habiéndose cumplido los trámites de información pública sin presentación de alegaciones, procede la aprobación definitiva de los instrumentos tramitados.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/221 de 22 de abril de 2026.

Se adopta el acuerdo por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIÓN:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de normalización de fincas correspondiente a la unidad de actuación UA-SU-63, promovido por Hermanos Juan López, SA, redactado conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del RGLOTUS.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del vial incluido en la citada Unidad de Actuación, redactado conforme a lo previsto en el artículo 147 del RGLOTUS.

Tercero. Aprobar, en su caso, el convenio urbanístico vinculado a la ejecución de las obras de urbanización, al no implicar alteración del planeamiento vigente.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal, a los efectos de su general conocimiento y eficacia.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a los servicios técnicos municipales para su ejecución.

Sexto. Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo”.

Montijo, 14 de mayo de 2026. El Alcalde, JAVIER CIENFUEGOS PINILLA.

• • •

